


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 160-2022-GG-SBCH


Chiclayo, 13 de Octubre del 2022.

VISTO:




El Proveído N° 1482-2022/GG de fecha 13 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Carta N° 016-2022-VM/VHVM/ACH de fecha 07 de Octubre del 2022, el Informe N° 006-2022AGSY/SO de fecha 11 de Octubre del 2011, Carta N° 014-2022/CSR de fecha 11 de Octubre del 2022, el Informe N° 267-2022-GI-SBCH de fecha 13 de Octubre del 2022, para emitir Acto Resolutivo;


CONSIDERANDO:




Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio EL/La Gerente General tiene las siguientes funciones a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución.

Que, conforme lo establece el **Artículo 52° (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA)**, específicamente el **52.2**. Es responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
GERENTE GENERAL

14 / 10 / 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 160-2022-GG-SBCH

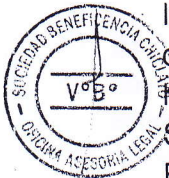
SBCH loe autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales, iguales o superiores a las de profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la SBCH, quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual con el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los 08 días siguientes de presentada la Solicitud a la SBCH no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución (...)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante **Carta N° 016-2022-VM/VHVM/AACH de fecha 07 de Octubre del 2022**, expedido por el Ing. **Victor Hugo Valdivia Montoya** en calidad de Gerente General de la **Empresa VM INGENIEROS CONTRATISTA S.A.C**, del cual se desprende que solicita a Sustitución del Ing. Residente de Obra cargo que será asumido por el Ing. Alexander Chancafe Reyes, quien se desempeñaba como especialista de estructura del Contrato en referencia, es por tal razón que el cargo de Especialista de Estructura será asumido por el Ing. Marco Antonio Vivas viera con CIP N° 66566, quien cumpliría con los requisitos de experiencia solicitada, por lo que se adjunta la documentación según términos de referencia.



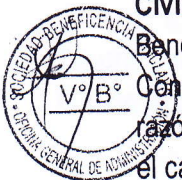
Que, estando al **Informe N° 006-2022-AGSY/ISO de fecha 11 de Octubre del 2022**, expedido por el Ing. Ángel Gaspar Serquen Yparraguirre en calidad de Ingeniero Supervisor, del cual se desprende que de acuerdo a los antecedentes y cuadros anteriores, esta Supervisión Opina que el Contratista ha cumplido con subsanar la documentación relativa al cambio de profesionales, razón por la cual, la Supervisión **OPINA PROCEDENTE** par el cambio de Residente y el cambio del Especialista en Estructuras.



Que, mediante **Carta N° 014-2022/CSR de fecha 11 de Octubre del 2022**, expedido por la Señora Carmen Evelyn Falla Chirinos, en calidad de Representante Común del consorcio DE Supervisor Ronco, del que se desprende que sobre la solicitud del cambio de Residente de Obra y Especialista en Estructuras, propuesto por el Contratista, e indican que es Procedente el cambio de dichos profesionales, por lo que recomienda que la Entidad apruebe dicho cambio mediante el acto resolutivo.



Que, con el **Informe N° 267-2022-GI-SBCH de fecha 13 de Octubre del 2022**, expedido por el Ing. **Civil Gustavo H. Chicoma Rojas**, en calidad de Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante el cual se desprende que la Supervisión opima que el Contratista ha cumplido con subsanar la documentación relativa al cambio de profesionales, razón por la cual la precitada Supervisión Opina que el procedente el cambio de Residente de Obra y el cambio del Especialista en Estructuras, y la precitada Gerencia declara **PROCEDENTE** el cambio de los profesionales en mención.



Que, con el **Proveído N° 1482-2022/GG de fecha 13 de Octubre del 2022**, suscrito por la Gerente General, solicita Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo para los cambios de Residente

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 160-2022-GG-SBCH

de Obra y el Especialista en Estructuras, de la Obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCON RESIDENCIAL CASA DE TODOS Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 138-2022-MPCH/A de fecha de 11 de Octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud presentada por el Representante de la Empresa VM INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, en consecuencia Aceptar el cambio de Residente de Obra al Ing. JOSE ALEXANDER CHANCAFE REYES con CIP N° 94760, quien asumirá a partir de la fecha en el cargo de Residente de Obra, y el cambio de Especialista en Estructuras al Ing. MARCO ANTONIO VIVAS VIERA con CIP 60566, quien asumirá a partir de la fecha en el cargo de Especialista en Estructuras de la Obra "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCON RESIDENCIAL CASA DE TODOS Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y EXHORTAR a la GERENCIA DE INGENIERIA, y a la SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina General de Administración, en coordinación con las Unidades a su cargo, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se notifique a la Empresa Contratista – VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y al CONSORCIO SUPERVISOR RONCO, así como a las Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbcg.gov.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SBCG SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Renée Grimaldina Coronado Preciado
GERENTE GENERAL

SBCG Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDETARIO

14 / 10 / 2022

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL